

CIRCULAR.

El Señor Subdelegado general de Penas de Cámara, y gastos de Justicia del Reino en circular de 8 de Junio proximo anterior me dice lo siguiente:

» Concluyendo en fin de este año el octenio de los encabezamientos de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, y considerando el interés recíproco que á la Real Cámara y á los pueblos resulta de la continuacion de este método tan recomendado, he resuelto que se celebren nuevamente por otros ocho años bajo las reglas establecidas en la instruccion de 22 de Diciembre de 1789 y su adicional de 16 de Octubre de 1797; lo que se servirá V. S. disponer se ejecute en esa Provincia en el término de cuatro meses, estimulando á las Justicias para que lo sigan, y adopten las de los que en la actualidad no estubiesen encabezados, por cuyo medio pueden aplicar el sobrante de multas, despues de satisfecho el convenio y los gastos de Justicia que ocurran, al caudal de sus Propios, ó invertirse en asuntos de utilidad pública, y quedando en administracion tienen que remitir las cuentas al exámen de la Contaduría de Rentas en cumplimiento de la Real órden de 15 de Agosto de 1830."

En su cumplimiento lo traslado á VV. á fin de que convencidos del interés que resulta á ese pueblo de continuar, y adoptar este método tan recomendado, nombren una persona que en clase de Procurador, ó Comisionado se presente en esta Snbdelegacion con el documento que le autorize para celebrar nuevo encabezamiento de Penas de Cámara; prometiéndome del celo de VV. por el Real servicio que lo verificarán en el preciso término de treinta días, sin dar lugar á reconvencciones; acusándome en el ínterin el recibo de esta circular, y de quedar en cumplirla.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 21 de Julio de 1832.

Gabriel Gonzalez Maldonado

Justicia y Ayuntamiento de Juvencilla.

... nuevo sistema en la eleg. de Provincia de
tomado con el documento correspondiente para
celebrar nuevo encabezamiento de Penas de Cámara
y gastos de Justicia mediante á concluir el
celebrado en fin del corriente año: Ten en
consequencia eligieron en el Ayuntamiento por
tal apoderado á D. José Noramona vecino
y del Cominio de la Ciudad de Murcia, á
quien dan el poder y facultad de re



... del Julio año
... del. Sal de
... componen el
... con intervencion
... y de nuevo
... la anterior
... de la
... del corriente in
... Delegado Gnal de
... de Justicia
... Nombre
... o Cominio

